



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 079-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de octubre de 2020.

VISTO: El FUT S/N° de 17 de octubre de 2020; Carta N° 262-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 21 de octubre de 2020, con registro N° 317 de fecha 23 de octubre de 2020; con memorándum N° 081-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 26 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el diario el peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario" en 3.5) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave";

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; artículo. 17° inciso c). establece: "El estudiante en el proceso de matrícula sólo podrá registrar matrícula en las asignaturas cuyos pre-requisitos hayan sido aprobados. Esto implica, la inexistencia de asignaturas paralelas. En caso de haberlo realizado y sorprender a las instancias académicas administrativas está será anulada..."; artículo 18° inciso e). "La matrícula regular es cuando registra entre 16 a 22 créditos." Inciso f). "La matrícula especial es cuando el estudiante registra hasta 16 y mayor a 22 créditos. El primero por deficiencia en rendimiento académico, cuando desapueba más de dos asignaturas en el mismo ciclo; el segundo cuando obtiene promedio ponderado mayor o igual a 14, en este caso se puede matricular hasta 28 créditos"; artículo 35° Solo para efectos de clasificación del rendimiento académico se considera: inciso a). "Estudiante EXCEPCIONAL, a aquel que obtenga al finalizar el semestre un promedio ponderado mayor o igual que 14, teniendo la posibilidad de matricularse en el periodo académico siguiente hasta un máximo de dos (2) asignaturas adicionales.";

Que, mediante FUT S/N° de 17 de octubre de 2020, el estudiante: Jhonatan Damiano Flores, solicita matrícula del curso de Administración de Capital de Trabajo de 8° ciclo, por la obtención del promedio ponderado semestral de 15.55;

Que, mediante Carta N° 262-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 21 de octubre de 2020, con registro N° 317 de fecha 23 de octubre de 2020, en referencia al Informe N° 84-2020-UNAJMA-EPAE/ADM-ROQP, de 20 de octubre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dr. Joaquín Machaca Rejas, remite las solicitudes del estudiante: Jhonatan Damiano Flores, con autorización para matrícula excepcional por rendimiento académico hasta 25 créditos en las asignaturas que corresponden al plan de estudios 2014, en el presente Semestre Académico 2020 II, para el cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con memorándum N° 081-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 26 de octubre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA MATRÍCULA EXCEPCIONAL por rendimiento académico para el Semestre Académico 2020 - II, a favor de:

N°	ESTUDIANTE	CÓDIGO	MATRÍCULA
01	Jhonatan Damiano Flores	1102120181	25 créditos



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 079-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR LA MATRÍCULA de asignaturas del Plan de estudios 2014, para el Semestre Académico 2020 - II, a favor de:

Plan de Estudios 2014					
Estudiante de EPAE	Asignatura	Código	Crédito	Ciclo	Matrícula
Jhonatan Damiano Flores	Diseño organizacional	AEAC61	4	VI	Presencial
	Investigación de mercados	AEAC62	3	VI	Presencial
	Evaluación de estados financieros	AEAC63	3	VI	Presencial
	Gestión de operaciones II	AEAC64	3	VI	Presencial
	Derecho laboral	AEAC65	3	VI	Presencial
	Gestión del Talento Humano II	AEAB66	3	VI	Presencial
	Taller de Habilidades Gerenciales	AEAB67	3	VI	Presencial
	Administración de capital de trabajo (Electivo)	AEAB87	3	VIII	Presencial

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Loque
SECRETARÍA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EMPRESA